



John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAL
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 DIC 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 028 -2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 15 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 81-2016-GRC/GRI/OC-JMM de fecha 09 de diciembre de 2016, el Ingeniero José Mestanza Malaspina; Informe N° 288-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 14 de diciembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Memorandum N° 3213-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 098-2016-GRC/GRI-OC-KCQ, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Coordinadora de Estudios; el Informe No 136 -2016-GRC/GRI-OC-GLDL de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2302-2016-GRC/GRI-OC de fecha 14 de diciembre de 2016 emitido por la Oficina de Construcción; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de julio de 2015, se aprobó el **EXPEDIENTE TECNICO** para la **EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec – Sector B – Ventanilla – Callao - Callao"**, con un Valor Referencial de S/ 2' 590, 298.43 (Dos Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Ocho con 43/100 Soles), con precios al 15 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 455-2016-GRC/GRI de fecha 06 de setiembre de 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura informa a la Gerencia General Regional que el Jefe de la Oficina de Construcción informa que en virtud a la Norma Técnica E- 30 "Diseño Sismorresistente" (NTE E-030), requiere la contratación de un ingeniero civil especialista en diseño estructural para la revisión y actualización de los Expedientes Técnicos: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec - Sector B - Ventanilla - Callao - Callao - SNIP N° 251665 y Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 150 - CCPP El Mirador - Nuevo - Pachacutec - Ventanilla - Callao - SNIP N° 254002; dando su conformidad a los actos administrativos eleva los actuados solicitando la derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario; la Gerencia General Regional mediante proveído s/n de fecha 06 de setiembre de 2016 deriva los actuados a la Gerencia de Administración para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 920-2016-GRC/GA de fecha 09 de setiembre de 2016, informa al Gerente General Regional que en lo que resta del presente Ejercicio Fiscal, se cuenta con escaso financiamiento, por lo que se tiene que adoptar medidas urgentes de austeridad, señalando además que de ser necesaria la contratación solicitada, corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar de acuerdo a sus funciones, el proceso respectivo con la autorización de su Despacho; con proveído s/n de fecha 09 de setiembre de 2016 la Gerencia General Regional deriva el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para sustentar la necesidad de la contratación solicitada;



JOHN FRIOS GONZALEZ ROSAS
PEDAGOGO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 DIC 2016

Que, mediante Informe N° 061-2016-GRC/GRI-OC-TAP, Informe N° 069-2016-GRC/GRI-OC-KCQ, ambos de fecha 12 de setiembre de 2016 emitidos por la Coordinadora de Estudios y la Profesional de la Oficina de Construcción, reiteran al Jefe de la Oficina de Construcción la necesidad respecto a la evaluación e informe de la especialidad de estructuras de los Expedientes Técnicos Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec - Sector B - Ventanilla - Callao - Callao - SNIP N° 251665 y Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 150 - CCPP El Mirador - Nuevo - Pachacutec - Ventanilla - Callao - SNIP N° 254002; señalando que los proyectos serán financiados para la ejecución de la obra por el MINEDU, y para su convocatoria es necesario la evaluación e informe de la especialidad de estructuras para la Revisión y Actualización según la Norma Técnica E-030 "Diseño Sismorresistente";

Que, el Jefe de la Oficina de Construcción con Informe N° 1692-2016-GRC/GRI-OC de fecha 12 de setiembre de 2016, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el referido servicio; mediante Informe N° 472-2016-GRC/GRI de fecha 13 de setiembre de 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura informa a la Gerencia General Regional que en atención al proveído donde se requiere que se sustente la necesidad de la contratación solicita, remite el Informe N° 1692-2016-GRC/GRI-OC de fecha 12 de setiembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción donde reitera la necesidad de evaluar la especialidad de estructura de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, toda vez que la ejecución de estos, será financiado por el Ministerio de Educación - MINEDU; solicitando reconsiderar lo solicitado o se brinde los lineamientos a seguir;

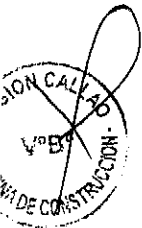
Que, mediante Informe N° 81-2016-GRC/GRI/OC-JMM de fecha 09 de diciembre de 2016, el Ingeniero José Mestanza Malaspina hace entrega la Jefe de la Oficina de Construcción de la revisión y adecuación de la nueva Norma Técnica NTE E.030, Diseño Sismorresistente del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec - Sector B - Ventanilla - Callao - Callao", ubicado en el AA.HH. Pachacutec - Sector B-Ventanilla-Callao concluyendo que no es necesario hacer cambios al diseño estructural de los planos del referido proyecto; no existiendo modificación al diseño estructural original, por lo que se debe poner de conocimiento a la Coordinadora de Estudios y la Especialistas en Costos y Presupuestos de la Oficina de Construcción, para la actualización del valor referencial del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 096- 2016-GRC/GRI-OC-KCQ, Informe N° 121- 2016-GRC/GRI-OC-ELVF ambos de fecha 13 de diciembre de 2016 emitidos por la Coordinadora de Estudios y la Profesional de la Oficina de Construcción, informan al Jefe de la Oficina de Construcción que la Ing. Margarita Benites Chacón presenta la actualización del valor referencial con precios al mes de Octubre de 2016 mediante el Informe N° 019-2016-GRC-GRI-OC-MBCH de fecha 12 de diciembre de 2016 señalando que en dicha actualización se ha generado una variación en el valor referencial del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec - Sector B - Ventanilla - Callao - Callao", con Código SNIP 251665. En cumplimiento al artículo 27 de la Directiva General del SNIP aprobada mediante, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, solicitando se derive a la Oficina de Programación e Inversiones para el Registro en el Banco de Proyectos de las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que no requieren de verificación y que se están solicitando previo a la ejecución de las mismas. Dichas variaciones corresponden específicamente a la variación por el índice de precios al consumidor, adjuntando el sustento técnico y Fórmula Polinómica, señalando:

"SUSTENTO TECNICO"

El PIP "Ampliación y Mejoramiento Del Servicio Educativo En La IEI N° 142 AA.HH. Pachacutec Sector B Ventanilla Callao". Código SNIP 251665, cuyo Formato 15 se registró el 06/07/2015 por un monto total de inversión de S/ 2'919,705.00 con precios al mes de Julio de 2015. Al encontrarse el plazo de vigencia vencido se realizó la actualización del valor referencial de la obra a 2'711,282.73 con una inversión total de S/ 3'023,379.30 con precios al 31 de Octubre 2016".

Que, mediante Informe N° 2292-2016-GRC/GRI-OC de fecha 13 de diciembre de 2016 el Jefe de la oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el registro en el Banco de Proyectos



028

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de las Modificaciones no Sustanciales en la Fase de Inversión del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec – Sector B – Ventanilla – Callao - Callao", con Código SNIP 251665; mediante Memorandum N° 1184-2016-GRC/GRI de fecha 13 de diciembre de 2016. La Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el registro en el Banco de Proyectos de las Modificaciones solicitadas;

Que, con Memorandum N° 3213-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 288-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 14 de diciembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones en el que se señala que se ha procedido a registrar la actualización del valor referencial al mes de octubre de 2016 en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, mediante N° 098-2016-GRC/GRI-OC-KCQ, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Coordinadora de Estudios señala que:

"... no existe modificación del diseño estructural original, sin embargo se está modificando la Láminas E-01 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°898-2015-Gobierno Regional del Callao, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la nueva Norma Técnica E-030.

Al respecto, la actualización del valor referencial tiene las siguientes características:

VALOR REFERENCIAL OBRAS CIVILES	SI.	7'578,397.97
PLANES DE EVACUACION Y SEÑALIZACION	SI.	4,322.25
MOBILIARIO EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO	SI.	127,819.43
TRAMITES DE EDELNOR (*)	SI.	743.08
COSTO REFERENCIAL DEL PROYECTO	SI.	2'711,282.73
PLAZO DE EJECUCION		120 D.C.
MODALIDAD DE CONTRATACION		A SUMA ALZADA
PROCESO DE SELECCIÓN		LICITACION PUBLICA
FECHA DEL VALOR REFERENCIAL		31 CTUBRE 2016

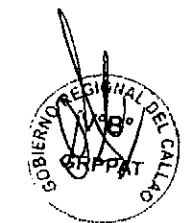
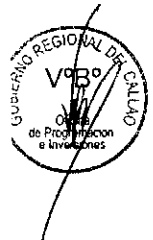
*montos por trámite ante EDELNOR serán reconocidos al contratista a la presentación del sustento de pago correspondiente ante la entidad de servicio señalada.

RELACION DE DOCUMENTOS DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- MODELO DE CARTEL DE OBRA
- INFORME N° 80-2016-GRC/GRI/OC-JMM
- INFORME DE ADECUACION DE ESTRUCTURAS A LA NUEVA NORMA NTE E-030 DISEÑO SISMO RESISTENTE.
- LAMINA E-01 DE ESTRUCTURAS (que modifica la Lámina E-01 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 898-2015-Gobierno Regional del Callao)
- VALOR REFERENCIAL GENERAL Y GASTOS GENERALES
- VALOR REFERENCIAL POR ESPECIALIDAD
- RELACION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- FORMULAS POLINOMICAS
- INCIDENCIA DE INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCION
- CRONOGRAMA DE DESBOLSOS VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- VALOR REFERENCIAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- COTIZACIONES
- VALOR REFERENCIAL Y COTIZACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- COORDINACIONES CON TERCEROS

En tal sentido, debiendo contar con la aprobación de la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N° 142 AA.HH. PACHACUTEC SECTOR B VENTANILLA CALLAO", agradeceré derivar el presente a la GRI a efecto de que tenga a bien tramitar la correspondiente Resolución que apruebe lo indicado".

Que, mediante Informe N° 136-2016-GRC/GRI-OC-GLDL de fecha 14 de diciembre de 2016, la abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, y teniendo en cuenta que la normativa actualmente vigente y habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención es procedente realizar la MODIFICACION del EXPEDIENTE TECNICO para la EJECUCION DEL PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec – Sector



JOHN CARLOS DOMÍNGUEZ ROSAS
EDADUJO ALTERNO
15 DIC 2016
E - Ventanilla - Callao - Callao

que fuera aprobado con Resolución Gerencial General Regional No 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de julio de 2015, como resultado de la actualización del Valor Referencial en lo que respecta a la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL por el monto de S/ 2'711,282.73 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles), con precios a octubre de 2016, la modificación de la Láminas E-01 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°898-2015-Gobierno Regional del Callao, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la nueva Norma Técnica E-030, según lo consignado en los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 2302-2016-GRC/GRI-OC de fecha 14 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción dando su conformidad a los actuados y basado en los Informes emitidos por los profesionales de la Oficina de Construcción, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura para que previa evaluación continúe con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria..." y en el numeral 1° del artículo y norma acotada de señala "... expediente técnico de obra aprobado por la Entidad";



Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define: "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";



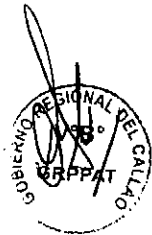
Que, el acápite d. numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-16 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la ejecución de variaciones;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley No 30225 señala lo siguiente: "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...) Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)"



Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley No 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No 000307 de fecha 03 de junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tienen entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública, entre otros; contando con la visación de



la Oficina de Construcción; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
y,

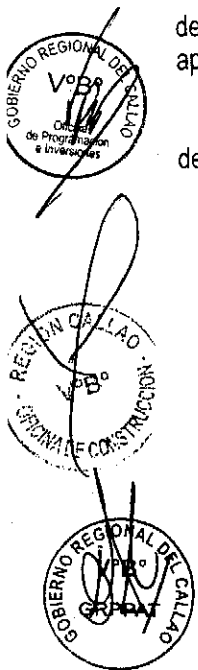
SE RESUELVE:

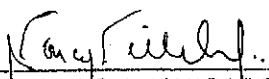
PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO para la **EJECUCION DEL PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacutec – Sector B – Ventanilla – Callao - Callao"**, que fuera aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de julio de 2015, en lo que respecta a la **ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL** por el monto de S/ 2'711,282.73 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles), con precios a octubre de 2016, la modificación de la Láminas E-01 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la nueva Norma Técnica E-030, según lo consignado en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial General Regional No 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de julio de 2015, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo aprobado en la presente Resolución.


QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional del Callao

ING. NANCY M. VILUELA ALVARADO
Gerente Regional de Inversión

OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 520 Fecha

15 DIC 2016

058

1970
10
10